



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Amb

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-060-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-063-2025.

Fecha:

10 de abril de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desan. No Tento pro Urbano Sustentable el día 6 de marzo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN y SETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una se perficie total de 317.64 m².

CONSIDER! DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ne revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto acrego a las contrionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo acterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Ada Tacion a. La lo Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambie tales es con e fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumento de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vaccasse realis dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se ocalice de las aérasses de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entre o el opia simple d'ACTA NUMERO: con fecha de 19 de julio de 2011, con folio de la DIRECCIÓN GENERAL DEL RE ISTRO PODICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con clave catastral respectivary a prifestó que adquirió el bien inmueble ubicado la QUINTANA ROO, con una se afficie total del predio de 317.64 m².

Por lo que la rección deneral à Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a les sontar de 197.95 m² en el lote ubicado en el interesal dar a al y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los Jíduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno pante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- - 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
 - 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledados sí como la infraestructura urbana circundante.
 - 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentra bajo el estatus de alguna categoría de conformídad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece a Protección amb ental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, excusión o cam o-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el hacresa DEBERÁ evar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
 - 7. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% se la superficie to del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pleviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
 - 8. Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica. La Dia sción de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
 - La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que con del pertinate para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a la autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento adminis, ativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y cancelada.
 - una dez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la prección de Sta antabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de Sa MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO EL AS COLLEGNANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANTE LA DIRECCIÓN DE SA CATABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO RE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA
APILICACIÓN DE LA LEGISLACIA Y CORRESPONDIENTE. SEGÚN SEA EL CASO)

EL PRESENTE DE CUY ENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRACTOR PENCIAS FEDERALES.

Y/O ESTAT LES 1, MUNICIALES.

R. ABIO	8 7 6 6	A LEGICO
	PIRECCION RECUENTARILIDAD AMERICAN C. IORGE MANAGUE ANGUED CACERES	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UDBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENITABILIDAD AMBIENTAL	DÍRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. -- ACC.

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..